



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00537

Asunto: Rechaza recurso

Se incorpora al Expediente Digital el recurso de apelación que la parte solicitante promueve en contra de la providencia del pasado **11 de mayo del presente año**, mediante la cual se rechazó la solicitud de aprehensión de la garantía mobiliaria por pago directo y se dispuso su remisión ante **el Juez Civil Municipal de Valledupar(R)**, toda vez que de conformidad con lo previsto en **el artículo 139 del Código General del Proceso** se trata de una decisión que no admite recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 *may 2023*, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be526be2d62860f94cdde25a0ff1a9c7b1ebf91b4f2a4422753ac01d9a5dc27e**
Documento generado en 23/05/2023 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>